



DECRETO N° 4208

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2018”

CHILLAN VIEJO, 24 DIC 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2289/06.07.52018 y 2299 del 09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en la Administradora Municipal, respectivamente. Decreto N° 3649/06.11.2017 que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y a Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 16.01.2018 y Resolución 1C N° 769/05.02.2018, mediante la cual aprueba Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bio Psicosocial en las Redes Asistenciales 2018.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 23.11.2018.

d) Lo señalado en la Resolución 1C N° 6701/12.12.2018, mediante la cual aprueba Convenio Modificadorio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio Psicosocial en las Redes Asistenciales 2018.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 23 de Noviembre de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio Psicosocial en las Redes Asistenciales 2018”, el cual se desarrollará en los Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de abril de 2019.**

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAOLA ARAYA QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HHH/PAQ/PAQ/MHF/MVR/lrec.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION: / **Secretaría Municipal**, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.